



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 103 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 02 MAR 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 106-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02/03/2018, mediante el cual la Liquidadora de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Corte de Obra (ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y ADMINISTRACIÓN INDIRECTA), para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, CODIGO SNIP N°3093.

El INFORME TÉCNICO N° 164-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 02/03/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero de corte de Obra (Administración Directa y Administración Indirecta), y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones con el Estado del Decreto Legislativo N° 1017, se establece "...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá



G. R. I.	
REG. N°	2552444
EXP. N°	1741631



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo...";

Que, de acuerdo a la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, CODIGO SNIP N° 3093;



Que, en conformidad a las ACTAS DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO - OBRAS PARALIZADAS CON MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (según acta de reunión de fecha 03/08/2017, 04/08/2017, 13/11/2017, 28/12/2017 y 23/02/2018), el equipo técnico y funcionarios correspondientes han asistido a las reuniones de coordinación para la sustentación del expediente de saldo de obra paralizada, para ello los revisores del MINISTERIO DE VIVIENDA han solicitado el INFORME PERICIAL DE LA OBRA EN REFERENCIA para el deslinde de responsabilidades, en mérito a ello la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a remitido el Informe Pericial y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación ha incorporado la Liquidación técnica financiera de corte de proyecto en general remitido para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, en conformidad a la RGRI N° 432-2017-GRJ/GRI, de fecha 30/11/2017, se ha aprobado la Liquidación de Corte y el Informe Pericial de proyecto en general, en mérito al peritaje, los informes técnicos e informe legal;



Que, en conformidad a la ACTAS DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO - OBRAS PARALIZADAS CON MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (según acta de reunión de fecha 28/12/2017 y 23/02/2018), los Técnicos revisores del MINISTERIO DE VIVIENDA han observado la aprobación del informe pericial y liquidación técnica financiera de corte en general, debiendo ser independientemente un informe pericial de la etapa de ejecución de obra por contrata y otro informe pericial de la etapa de ejecución de obra por administración directa, en mérito a ellos se debe realizar la liquidación de obra de la etapa de contrato de obra y liquidación de la etapa ejecución administración directa para el deslinde de responsabilidades de manera independiente;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, en conformidad a la RGRI N°101-2018-GRJ/GRI, de fecha 01/03/2018, se aprueba el PERITAJE de la ejecución de obra de la etapa de ADMINISTRACION DIRECTA en la cual Resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME DE PERITAJE TECNICO DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA de la Obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CODIGO SNIP N°3093, la obra tiene una valorización física equivalente al 21.72% del monto total contratado, este equivale al monto total de S/. 906,335.09 Soles incluido I.G.V., Existiendo perjuicio económico al estado, de valorización de partidas no ejecutadas que asciende al monto de S/115,446.52 Soles, siendo responsable los ejecutores de obra residente, Supervisor, Sub Gerente de Obras entre otros.

ARTICULO SEGUNDO.- VERACIDAD del Informe del PERITAJE de la parte Técnica al ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA CIP N°63200, CONSULTOR REG. C-2072 – PERITO JUDICIAL REPEJ.

ARTICULO TERCERO.-REMITIR al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, adopte las Acciones Legales pertinentes ante los órganos correspondientes tendientes a la recuperación de los montos económicos afectado al estado, demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad y denunciar los ilícitos administrativo, civil, penales según corresponda en coordinación con el Asesor Legal de acuerdo a las coordinaciones con el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Procurador Público Regional, Asesoría Legal, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente Original de Peritaje de Proyecto denominado, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CODIGO SNIP N°3093, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la Liquidación de final de Obra y trámite correspondiente...."



Que, en conformidad a la CARTA N° 006-2018-GRV, de fecha 01/03/2018, el Liquidador Técnico presenta la Liquidación técnica de obra por Administración Directa en función al Peritaje aprobado mediante acto resolutivo RGRI N°101-2018-GRJ/GRI, de fecha 01/03/2018, Con CARTA N°404-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02/03/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Coordinador de Liquidación de Obras para su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, en conformidad a la CARTA N° 106-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02/03/2018, la responsable de liquidación de obra comunica que habiendo visto los documentos de referencia con respecto al levantamiento de observaciones del Ministerio de Vivienda del cual se ha cumplido con la Evaluación y Liquidación de Contrato de Obra de acuerdo al Peritaje, el mismo para efectos de deslinde de responsabilidades administrativo, civil, pernal según sea el caso y acciones de recuperado de lo afectado a las arcas del estado, El Presupuesto Ejecutado por Administración Directa según la liquidación financiera es por los Periodos: 2010, 2011, 2012, 2013 (por administración directa), por el monto de S/858,976.16 Soles, y conciliación contable conforme por el monto de S/862,976.16 Soles (la diferencia



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

es por el costo del Activo Fijo S/ 36,015.00 Soles, y Nota de Entrada a Almacén (NEA) S/79,965.71 Soles + gasto presupuestal en el año 2017 por el monto de S/4,000.00 Soles no incluye al gasto de la etapa de administración directa)., La Presente Liquidación de Obra se realiza en mérito al levantamiento de observaciones del Ministerio de Vivienda para efectos de expediente de saldo y deslinde de responsabilidades. La Liquidación Técnica de corte de la etapa de administración directa elaborada por la **ARQ. GHEYMI ROSADO VEGARA CAP N° 11898**, quien remite con el detalle siguiente:

I. GENERALIDADES:

El Gobierno Regional de Junín a través de Sub Gerencia de Obras Públicas de la Gerencia Regional Junin, ha asignado recursos durante el Ejercicio Presupuestal del año(s) 2010 al 2013 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON - I ETAPA", el cual se ejecutó por la modalidad de Administración Directa, dentro del calendario del Plan de Inversión Anual, correspondiente al año 2010 al 2013.

- Mediante Contrato N° 779-2006-GRJ/PR de fecha 29/12/2006, se firmó el contrato elaboración de expediente técnico y de ejecución de obra entre el GRJ y el CONSORCIO SANEAMIENTO por un monto de S/. 10'229 326.84 con un plazo de ejecución de 300 días calendarios.
- Mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 070 - 2009 - GRJ/GRI (expediente técnico integral) de fecha 22 de Mayo del 2009, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON - I ETAPA", con un presupuesto de S/. 10'229,326.84 Nuevos Soles.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2010-GRJ/GGR de fecha 29 de Marzo del 2010, se resuelve en forma total el contrato de ejecución de obra N° 779-2006-GRJ/PR de fecha 29 de diciembre del 2006
- Mediante Resolución de la Unidad Ejecutora de Inversiones Multipropósito N° 366-2010-GRJ/JUEIM de fecha 27 de Septiembre del 2010 se aprueba el expediente técnico del saldo de obra para ser ejecutado por administración directa por un monto de S/. 4'618 704.03

Costo de obra	: S/. 3' 937,456.64
Saneamiento físico legal	: S/. 445,000.00
Supervisión de obra	: S/. 236,247.39
TOTAL PRESUPUESTO	: S/. 4' 618,704.03

- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 085-2013-GRJ/GRI, con fecha 30/04/2013 se aprueba el expediente técnico (culminación componente agua potable) por la modalidad de administración directa) en un plazo de 225 días calendarios y un presupuesto total de:

Costo de obra	: S/. 1' 880,620.91
Supervisión de obra	: S/. 56,418.63





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

TOTAL PRESUPUESTO : S/. 1' 937,039.54

II. OBJETIVO:

La presente Liquidación se efectúa con el objeto de determinar, evaluar y cuantificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto y de este modo dar estricto cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN Nº195-88 CG de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El presente Expediente de Liquidación en su conjunto incluye evidencias necesarias las mismas que respaldan el trabajo realizado; la liquidación se subdivide en:

- Liquidación Técnica.
- Liquidación Financiera.

III. FICHA TÉCNICA

NOMBRE DE LA OBRA : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON - I ETAPA"

CODIGO SNIP DE LA OBRA : 3093

EJERCICIO : 2010- 2011- 2012- 2013

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

PROYECTO : 2.017371

META : 195 (2010) 077 (2011) 190 (2012) 182 (2013)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13

MODO DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION DIRECTA

DE LA OBRA

Ejecutor : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Proyectista Exp. Téc. : Ing Víctor Raúl Dueñas Capcha

Evaluador Exp. Téc. : Ing Efrain Juan Paredes Delgado

Supervisor de Obra : Ing. Leoncio Figueroa Balvas (09/2010 - 12/2010)
Ing. Cristian Vásquez Santa María (01/2011 - 02/2011)
Ing. Fernando Villaizan Zavala (15/02/2011 - 07/2011)

Residente de Obra : Ing. Fredy Orihuela Lara (09/2010 - 12/2010)
Ing. Fausto Flores Molina (01/2011 - 02/2011)
Ing. Hugo Obispo Nuñez (15/02/2011 - 07/2011)

FECHAS REFERIDAS A LA OBRA I ETAPA:

Fecha de Entrega de Terreno : 28/09/2010

Fecha de Inicio de Obra : 01/10/2010

Fecha de Término de Obra : 12/05/2011

Ampliación de plazo : No fue solicitada

Reinicio de obra : 13/05/2011

Nueva fecha de término : 08/09/2011





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Duración de la Obra S/Exp. : 210 días calendarios
 Plazo de Ejecución de la obra : 120 días calendarios
PRESUPUESTO DE OBRA : S/. 4'618,704.04 Nuevos Soles
 Estado Situacional de la Obra : INCONCLUSA (Paralizada)
 Avance Físico Ejecutado : 21.72% (Según Peritaje Técnico Valorativo).
 Ejecución Presupuestal : s/. 974,956.87 soles.
 (Ejercicio: 2010- 2011- 2012- 2013).

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.
- Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa según Resolución de Contraloría N° 195-88-C.G.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G. de 26 de junio del 1998.
- Norma de Control Interno para el Sector Público.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-C.G. de 30 de Octubre del 2006.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 20.....
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

La Ciudad de San Ramón geográficamente está localizada a 10 km. al oeste de La Merced, Capital de la Provincia, y se ubica entre los 75°20'00" de longitud oeste con referencia al meridiano de Greenwich y 11°08'25" de latitud sur con referencia a la línea ecuatorial.

Está a una altitud entre 815 y 820 m.s.n.m

La ubicación del Estudio es el siguiente:

Lugar : SAN RAMON
 Distrito : SAN RAMON
 Provincia : CHANCHAMAYO
 Región : JUNIN

Los Linderos del Terreno del Proyecto Comprenden los Siguietes:

Por el Norte : Con el Distrito de Chanchamayo
 Por el Sur : Con el Distrito de Chanchamayo





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Por el Este

: Con el Distrito de Vitoc

Por el Oeste

: Con los Distritos de Huasahuasi y Palca – Provincia de Tarma

MAPA DE UBICACIÓN:





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Por el Este

: Con el Distrito de Vitoc

Por el Oeste

: Con los Distritos de Huasahuasi y Palca – Provincia de Tarma

MAPA DE UBICACIÓN:





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Análisis de Costos Unitarios

Insumos Requeridos

Análisis de Costos Unitarios

Insumos Requeridos

Fórmula Polinómicas

Cronograma Valorizado de Obra

→ Cuaderno de Obra.

Se informa que solo se encontró copias de hojas del cuaderno de obra de fechas: 01/10/2010 – 02/12/2010.

También se encontró hojas de copia del cuaderno de obra de fechas: 01/07/2011 – 30/07/2011.



REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EXPEDIENTE TÉCNICO DISGREGADO I ETAPA:

NOMBRE DE LA OBRA:

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON – I ETAPA"

1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución N° 366-2010-GRJ/UEIM de fecha 27/09/2010 se aprueba el expediente técnico del saldo de obra de agua y alcantarillado para ser ejecutado por administración directa por un monto de:

○ COSTO DE OBRA	SI. 3'937,456.64
○ SANEAMIENTO FISICO LEGAL	SI. 445,000.00
○ SUPERVISION	SI. 236,247.39
TOTAL PRESUPUESTO	SI. 4'618,704.03



- El Gobierno Regional de Junín ejecuta la obra por la modalidad de **Administración Directa** a cargo de la Sub Gerencia de obras y Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de obras, donde se efectuaron algunas metas de agua y desagüe paralizándose la ejecución por falta de ejecución presupuestal a la fecha y por mantenerse a la fecha un arbitraje con el contratista y la supervisión.



El día 05/03/2012 redactan un Acta de Compromiso para la elaboración y presentación del expediente técnico para la culminación del mencionado proyecto en el componente agua potable por parte de la E.P.S Selva Central – Chanchamayo – Oxapampa – Satipo.

- Mediante Resolución N° 085-2013-GRJ/GRI, con fecha 30/04/2013 se aprueba el expediente técnico (culminación componente agua potable) por la modalidad de administración directa en un plazo de 225 días calendarios y un presupuesto total de:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

o Costo de obra	: S/ 1'880,620. 91
o Supervisión de obra	: S/ 56.418. 63
TOTAL	: S/ 1'937,039. 54

2. DEL TERRENO

La zona donde se ubica el proyecto es:

Región	: Junín
Provincia	: Chanchamayo
Distrito	: San Ramón
Lugar	: San Ramón

3. ESTADO ACTUAL:

En la actualidad de acuerdo a lo indicado en el Informe Pericial de la obra por administración directa, la ejecución de las metas programadas no se cumplieron al 100%.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable y el Reservorio de Pedregal V=1250 m³. de capacidad, estos componentes se encuentran sin funcionamiento e inoperativos.

La distribución de agua potable en las Redes de Distribución de manera directa con un tratamiento primario (clorado), el cual abastece el agua potable a la ciudad de San Ramón, considerando que en la ejecución del proyecto se ha tenido la intervención por la modalidad de contrata, administración directa y la intervención de la EPS Selva Central S.A.

La recolección de las aguas servidas se realiza por los subcolectores y colectores de la Red Secundaria y Conexiones Domiciliarias, los cuales son evacuados el efluente sin tratamiento previo generando problemas ambientales a la población beneficiaria.

En lo concerniente a la captación mediante la revisión de los documentos existentes indican que se encuentran en mal estado, se propuso el mejoramiento de tal edificación, pero no se llegó a ejecutar.

Revisando los documentos existentes se pudo verificar que no se ejecutaron las partidas de la línea de conducción.

Asimismo existen tramos de la línea de conducción que están deteriorados y colapsadas porque están expuestas y por la erosión del río Puntayacu.

El Reservorio construido se encuentra fuera de funcionamiento ya que no cuenta con la línea de conducción de la planta de tratamiento de agua al reservorio.

4. OBJETIVO:

El objetivo de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I etapa", es el de brindar un servicio de calidad y permanente de agua potable a la población.

En cuanto al sistema de alcantarillado el objetivo es la cobertura del servicio a un 90% a la población efectuando el tratamiento de las aguas servidas en una planta de tratamiento que permitirá mitigar la contaminación ambiental dentro del Distrito de San Ramón.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

5. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL: (POR CONTRATO)

El Expediente Técnico integral se aprueba con Resolución N° 070-2009-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 22/05/2009, comprende el Sistema de agua potable y el Sistema de Alcantarillado; cuyo presupuesto es el siguiente:

001 Elaboración del Expediente Técnico	S/. 296,496.00
002 Sistema de Agua Potable	S/. 4'525,633.80
<u>003 Sistema de Alcantarillado</u>	<u>S/. 5'407,197.04</u>
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 10'229,326.84

6. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: (POR ADMINISTRACION DIRECTA)

El Expediente Técnico de Saldo de obra aprobado con Resolución N° 366-2010-G.R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010, comprende el Sistema de agua potable y el Sistema de Alcantarillado; cuyo presupuesto es el siguiente:

002 Sistema de Agua Potable	S/. 2'056,267.97
<u>003 Sistema de Alcantarillado</u>	<u>S/. 2'562,436.07</u>
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4'618,704.04

7. PARÁMETROS GEOMÉTRICOS CONSIDERADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE

Los parámetros de diseño que se ha planteado en la vía son de acuerdo a lo visto in situ, por lo que teniendo en cuenta las condiciones del terreno encontrado donde se tiene una vía con un perfil longitudinal se plantea la modificación de la zona de estacionamiento por una zona de jardinería y así evitar el estacionamiento por una zona de jardinería y así evitar el estacionamiento de vehículos en la zona ya que por la fuerza de gravedad los vehículos podrían derrapar.

7.1 METAS: SISTEMA DE AGUA POTABLE POR ADMINISTRACION DIRECTA

CAPTACION:

- Construcción de captación tipo barraje y rehabilitación de desarenador existente en la zona agua blanca.

LINEA DE CONDUCCION:

- Captación-Desarenador: 331.00 ml
- Desarenador-Planta de Tratamiento:
- Colocación de tuberías PVC DN 250mm: 935.36 ml
- Reubicación de tuberías PVC DN 250mm: 164.00 ml
- Ingreso de la Red existente hacia el Reservorio: 132.21 ml

ALMACENAMIENTO:

- Construcción de un reservorio apoyado de 1250 m3

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE:

- Construcción de una planta de tratamiento de agua de filtración rápida de 78 lps.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

LINEA DE ADUCCION:

- Reservoirio – red PVC DN 250mm: 380.00 ml
- Tuberías PVC DN 200mm: 360 ml

RED DE DISTRIBUCION

- Red primaria y secundaria: 4725.89 ml

CONEXIONES DOMICILIARIAS

- Instalación de 371 conexiones domiciliarias de agua potable de \varnothing ½" PVC
- Instalación de 371 medidores domiciliarios de agua potable de \varnothing ½"

7.2 METAS: SISTEMA DE ALCANTARILLADO POR ADMINISTRACION DIRECTA

RECOLECCION

Ampliación y mejoramiento de red de colectores

- Tuberías PVC UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 200 mm: 653.35 ml
- Prueba hidráulica de tubería para desagüe DN 200 mm: 4669.11 ml
- Construcción de 26 buzones
- Reconstrucción de 68 buzones

Rehabilitación de colectores existentes:

- Instalación de tubería PVC UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 200 mm: 46.65 ml
- Instalación de tubería PVC UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 250 mm: 51.40 ml
- Instalación de tubería PVC UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 315 mm: 51.40 ml
- Instalación de tubería PVC UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 400 mm: 39.00 ml
- Reconstrucción de 26 buzones
- Reemplazo de 7.00 marcos de FF con tapas de concreto.

Instalación de líneas de impulsión con tubería PVC UF ISO 4422:

- Cámara de desagües N° 01 a buzón BP-75; con tubería PVC UF 150 mm PN 7.5: 182.44 ml
- Cámara de desagües N° 02 a buzón PTAR; con tubería PVC UF 350 mm PN 10: 236.81 ml

Construcción de 02 cámaras de bombeo de desagües de concreto armado:

- CBD N° 01 ubicado a un costado del Puente San Ramón
- CBD N° 02 ubicado al final del Jr. Tarma
- Construcción de cerco perimétrico

TRATAMIENTO

- Construcción de 02 lagunas de estabilización del tipo primaria de dimensiones en la coronación 156m x 66m con un área total de 2.05 ha.

CONEXIONES DOMICILIARIAS

- Instalación de 75 conexiones domiciliarias de alcantarillado tubería PVC UF DN 150 mm
- Rehabilitación de 251 conexiones domiciliarias de alcantarillado tubería PVC UF DN 160/200 mm

8. DURACIÓN DE OBRA





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Se ha establecido que el plazo de ejecución será de 04 meses (120 días calendario) a partir de la iniciación de obra.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de ejecución de la obra será la que a la fecha se está manejando el cual es por Ejecución Presupuestaria Directa.

VII. REVISIÓN DEL CUADERNO DE OBRAS

Se informa que solo se encontró copias de hojas del cuaderno de obra de fechas: 01/10/2010 – 02/12/2010.

También se encontró hojas de copia del cuaderno de obra de fechas: 01/07/2011 – 30/07/2011.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA

Se ha realizado la verificación de la ejecución de la obra en cuanto a su calidad y cumplimiento de las metas indicadas en el Expediente Técnico de Obra, así mismo se ha verificado los trabajos ejecutados en las partidas cuyo detalle se expresa a continuación:

COMPONENTE AGUA POTABLE

- Líneas de agua y conexiones domiciliarias
- Obras civiles- edificaciones
- Equipamiento
- Alimentación eléctrica de la planta de agua

COMPONENTE ALCANTARILLADO POTABLE

- Líneas de alcantarillado y conexiones domiciliarias
- Obras civiles- edificaciones
- Equipamiento
- Planta de tratamiento de aguas servidas

De lo cual se indica que de acuerdo a Informe Técnico de Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 101-2018-G.R./GRI el avance físico ejecutado es de s/. 906,347.93 que representa el 21.72% del presupuesto total aprobado con Resolución N° 366-2010-G.R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010

IX. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS

De acuerdo a Informe Técnico de Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 101-2018-G.R./GRI el avance físico ejecutado es de s/. 906,347.93 que representa el 21.72% del presupuesto total aprobado con Resolución N° 366-2010-G.R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010 donde corresponde: el 20.19% del Exp. Técnico de obra y 1.52% de mayores metrados de obra) desagregado de la forma siguiente:

X. RESUMEN PRESUPUESTAL VALORIZACIÓN FINAL





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Se tiene el siguiente resumen presupuestal y valorización final de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON - I ETAPA"

RESUMEN GENERAL SEGUN EXP. TÉCNICO	DEL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO	AL 100% DEL PROGRAMADO	DEDUCTIVOS	MAYORES METRADOS
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 4,173,704.04	S/. 906,347.93	S/. 842,849.09	S/. 3,330,854.62	S/. 63,258.87
TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	S/. 4,173,704.04	S/. 906,347.93	S/. 842,849.09	S/. 3,330,854.62	S/. 63,258.87
PORCENTAJE	100.00%	21.72%	20.19%	79.81%	1.52%

XI. OBSERVACIONES

De la documentación de obra

No se cuenta con todo el acervo documentario de la obra ejecutada por administración directa, principalmente con la pre liquidación técnica- financiera, ni con las valorizaciones mensuales, por lo cual no se pudo realizar la verificación adecuada necesaria durante el proceso de liquidación de obra. Siendo esta responsabilidad del residente y supervisor de obra principalmente

De la valorización final de obra

Al contar con información limitada de obra, la valorización final de obra se basa en el Informe Técnico de Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 101-2018-G.R./GRI donde el avance físico ejecutado es de S/. 906,347.93 que representa el 21.72% del presupuesto total aprobado con Resolución N° 366-2010-G.R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010

XII. CONCLUSIONES

- La presente liquidación técnica de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON - I ETAPA", se elaboró en base a los documentos con lo que se cuenta en el GRJ y Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 101-2018-G.R./GRI
- De acuerdo a lo informado en Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 101-2018-G.R./GRI el avance físico ejecutado es de S/. 906,347.93 que representa el 21.72% del presupuesto total aprobado con Resolución N° 366-2010-G.R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010
- En base a la documentación con la que se cuenta de la obra, no se pudo determinar si la obra conto con ampliaciones de plazo ni adicionales de obra.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- No se cuenta con ACTA DE RECEPCION DE OBRA, ya que no se realizó la entrega formal de obra la cual esta inconclusa de acuerdo a lo indicado en Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma
- La Valorización Final Ejecutada de la Obra, según la Liquidación técnica alcanza la suma de: S/ **906,347.93** (Novescientos seis mil trescientos cuarentisiete con 93/100 soles) lo que representa el 21.72% del presupuesto total aprobado con Resolución N° 366-2010-G.R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010
- De acuerdo a lo indicado en Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, referente a la Nota de Entrada a Almacén N° 01-A-2017, de remanentes de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa". Remanentes y materiales que fueron identificados, recogidos e internados, con Relación de Bienes con NEA N° 01-A-2017, por el monto de s/. **79,965.71 Soles**. Estos materiales a la fecha en su mayoría se encuentran en mal estado, deterioros por las condiciones de almacenamiento, no siendo posible técnicamente su uso como saldo de materiales, debiéndose realizar la determinación de responsabilidades
- Los responsables de la Dirección Técnica del Proyecto no han cumplido con sus funciones en merito a sus contratos y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junin". Debiendo tomar en cuenta que la obra estuvo a cargo de los siguientes profesionales:
 - Ing. Fredy Orihuela Lara (09/2010 – 12/2010) – Residente
 - Ing. Leoncio Figueroa Balvas (09/2010 – 12/2010) – Supervisor
 - Ing. Fausto Flores Molina (01/2011 – 02/2011) – Residente
 - Ing. Cristian Vasquez Santa Maria (01/2011 – 02/2011) – Supervisor
 - Ing. Hugo Obispo Nuñez (15/02/2011 – 07/2011) – Residente
 - Ing. Fernando Villaizan Zavala (15/02/2011 – 07/2011) – Supervisor
- Asimismo el Sub Gerente de Obras: Ing. Mario Antonio Salcedo Rodriguez y el coordinador de obra: Ing. Luis Alfredo Condori Luca; debiéndose realizar la determinación de responsabilidades



RECOMENDACIONES

- De acuerdo a lo indicado en Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, referente a la Nota de Entrada a Almacén N° 01-A-2017, de remanentes de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa". Remanentes y materiales que fueron identificados, recogidos e internados, con Relación de Bienes con NEA N° 01-A-2017, por el monto de s/. **79,965.71 Soles**. Estos materiales a la fecha en su mayoría se encuentran en mal estado, deterioros por las condiciones de almacenamiento, no siendo posible técnicamente su uso como saldo de materiales, Por lo que se recomienda realizar la determinación de responsabilidades.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- Los responsables de la Dirección Técnica del Proyecto no han cumplido con sus funciones en merito a sus contratos y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junin". Debiendo tomar en cuenta que la obra estuvo a cargo de los siguientes profesionales:

- Ing. Fredy Orihuela Lara (09/2010 – 12/2010) – Residente
- Ing. Leoncio Figueroa Balvas (09/2010 – 12/2010) – Supervisor
- Ing. Fausto Flores Molina (01/2011 – 02/2011) – Residente
- Ing. Cristian Vasquez Santa Maria (01/2011 – 02/2011) – Supervisor
- Ing. Hugo Obispo Nuñez (15/02/2011 – 07/2011) – Residente
- Ing. Fernando Villaizan Zavala (15/02/2011 – 07/2011) – Supervisor

Asimismo el Sub Gerente de Obras: Ing. Mario Antonio Salcedo Rodriguez y el coordinador de obra: Ing. Luis Alfredo Condori Luca; debiéndose realizar la determinación de responsabilidades por incumplimiento de funciones

OBSERVACIÓN: según el informe pericial existe perjuicio económico de S/115,446.52 Soles equivalente al 2.77 de monto presupuestal y la liquidación de obra de la etapa de administración directa existe responsabilidad por incumplimiento de funciones y perjuicio económico al estado según las observaciones y conclusiones de la liquidación y el informe pericial.

CONCLUSIÓN: finalmente la obra por la etapa de administración directa valoriza S/. 906,347.93 soles y financieramente ha afectado el presupuesto por el monto de S/974,956.87 Soles, según resumen siguiente:

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO RGRI N° 366-2010-GRJ/UEIM, DE FECHA 27/09/2010.	
Costo de obra : S/. 3' 937,456.64	
Saneamiento físico legal : S/. 445,000.00	S/. 4' 618,704.03
Supervisión de obra : S/. 236,247.39	
TOTAL PRESUPUESTO : S/. 4' 618,704.03	
LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA SEGÚN PERITAJE VALORIZA A:	S/906.335.09 21.72%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ETAPA DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA

EJECUCION PRESUPUESTAL DE SNIP 3039 ALCANTARILLADO SAN RAMON

ANO	ADM. DIRECTA	TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO
ANO 2007		-
ANO 2008		-
ANO 2009		-
ANO 2010		-
ANO 2011	549,892.67	549,892.67
ANO 2012	394,789.43	394,789.43
ANO 2013	17,901.87	17,901.87
ANO 2017	12,372.90	12,372.90
ANO 2018		-
TOTAL	974,956.87	974,956.87
FTE FTO - RUBRO 13 -R	974,956.87	974,956.87
FTE FTO - RUBRO 00	-	-
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	974,956.87	974,956.87



RESUMEN

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RB	TOTAL
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal			
2.6.2.3.5.4.	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes			377,458.25
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios			334,066.42
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTROS INSTALACIONES			234,456.20
2.6.3.2.1.	Equipos Computacionales y Periféricos			28,976.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010-2013				974,956.87



RESUMEN EJECUTADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO		974,956.87
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MAYORES A 1/8 DE UNA UIT (B)		36,015.00
NETA DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA)		- 79,965.71
COSTO DE PRODUCCION DE OBRA X AD		858,976.16



Que, en conformidad al INFORME LEGAL N° 700-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 23/11/2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, en su Opinión Legal concluye los siguientes:

SE RECOMIENDA: Que el Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, adopte las Acciones Legales pertinentes ante los órganos correspondientes tendientes a la recuperación de los montos económicos otorgados, demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad, y denunciar los ilícitos penales a que se contrae la presente.

... *SE RECOMIENDA:* COMUNICAR el presente caso al Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE, con la finalidad de que inicie el procedimiento administrativo sancionador contra el Consorcio Saneamiento e Imponga la sanción pertinente de conformidad a Ley.

SE RECOMIENDA: REMITIR a la Oficina de Administración para que realice e inicie las acciones correspondientes de posibles Responsabilidades administrativas.

SE RECOMIENDA: PONER en conocimiento de la Oficina de Secretaría Técnica para que proceda conforme a sus atribuciones.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SE RECOMIENDA: PONER en conocimiento de Contraloría General de la República, para que proceda en mérito a sus atribuciones.

SE RECOMIENDA: derivar una Copia del Peritaje a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para que proceda conforme a sus atribuciones en cumplimiento a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

SE EXHORTE: para su aprobación mediante acto resolutivo considerando las recomendaciones para el deslinde de responsabilidades y a la vez para efectos de expediente de saldo y continuidad de ejecución de obra....".

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 164-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 02/03/2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO da la conformidad de expediente de Liquidación de Corte de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 74.3, del Artículo 74°, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación de la etapa de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** de OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CODIGO SNIP N°3093, del Gobierno Regional Junín, Presupuesto Ejecutada por la Modalidad de Administración directa S/. 974,956.87 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES), con un avance físico de S/906,347.93 equivalente a un porcentaje de 2.77%, según la parte del considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VERACIDAD del Informe del PERITAJE de la parte Técnica al ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA CIP N°63200, CONSULTOR REG. C-2072 – PERITO JUDICIAL REPEJ, y de la Liquidación elaborado por la ARQ. GHEYMI ROSADO VEGARA CAP N° 11898.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Sub Gerencia de Estudios, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, al Asesor Legal, Procurador Público Regional de Junín, con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, adopte las Acciones Legales pertinentes ante los órganos correspondientes tendientes a la recuperación de los montos económicos otorgados, demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad, y denunciar los ilícitos penales a que se contrae la presente, con la finalidad de recupero de la afectación presupuestal y deslinde de responsabilidades, para efectos de expediente de saldo.

ARTÍCULO QUINTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra en función al Peritaje y Primer Laudo Arbitral de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CODIGO SNIP N°3093, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 MAR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL